



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I04J0

Código de Expediente
172/2022/91

Fecha y Hora
26-09-2022 14:42

Página 1 de 23

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DOÑA MARINA OFICIAL MOLINA SECRETARIA ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 26/09/2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Y PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ADOPTADA POR UNANIMIDAD SE INCLUYÓ EL SIGUIENTE ASUNTO:

20,- FUERA DE ORDEN 172/2022/91. ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. CONTRATACIÓN. PROPUESTA RESOLVIENDO ALEGACIONES, APROBANDO EL ESTUDIO Y MEMORIA DE LA INCORPORACIÓN DE LA PISTA DE ATLETISMO A LA CONCESIÓN EXPLOTACIÓN SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de septiembre de 2012, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos del CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EN MODALIDAD DE CONCESIÓN PARA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA

SEGUNDO.- El 14 de febrero de 2013 se formalizó contrato en las siguientes condiciones:

"...SEGUNDA.- La duración del contrato es de 25 años, a contar desde el 1 de Enero de 2013.

El servicio revertirá al Ayuntamiento cuando finalice el plazo de duración del contrato, debiendo el contratista, en su caso, entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al pliego y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados...

TERCERA.- Condiciones económicas del contrato:

1.- Canon concesional: 100% del beneficio de explotación antes de impuestos. El cálculo de dicho canon se efectuará a partir de la liquidación anual de la explotación que el concesionario tiene obligación de presentar de acuerdo con el Pliego de condiciones técnicas. El importe resultante deberá hacerse efectivo mediante ingreso en la cuenta designada por el Ayuntamiento en el primer semestre del año posterior al considerado.

2.- Reserva Municipal. El concesionario se compromete a una disminución del 10% de la tarifa vigente en cada momento...

CUARTA.- En la actualidad las instalaciones deportivas municipales para la prestación del objeto del contrato son:

- Ciudad Deportiva Municipal sita en Urb, Polígono Norte s/n y sus instalaciones de piscina climatizada, pabellones, frontón, campos de fútbol y anexos a todas ellas.
- Polideportivo La Canyada, sito en c/ 419-2 de La Canyada, incluyendo el edificio con todos sus espacios, pista polideportiva exterior y los correspondientes espacios anexos pertenecientes a la parcela deportiva.

- Polideportivo Valterna Nord, sito en C/ Melissa, 29, incluyendo edificio con sus espacios deportivos, piscina descubierta, pista de pádel, pistas de tenis, pista polivalente descubierta y los correspondientes espacios anexos pertenecientes a la parcela deportiva.
- Polideportivo La Coma: sito en C/ Silla, 11, bis, incluyendo edificio con sus espacios deportivos, piscina descubierta, pista polivalente descubierta y los correspondientes espacios anexos pertenecientes a la parcela deportiva.
- Campo de fútbol municipal La Coma, sito en c/ Alboraiá, 1, compuesto por campo de fútbol 11 de césped artificial, edificio de vestuarios, edificio de oficinas y los correspondientes espacios anexos pertenecientes a la parcela deportiva.
- Centro deportivo "Esport a Paterna", sito en c/ Cristo de La Fe, 39, incluyendo edificio con sus espacios deportivos y los correspondientes espacios anexos pertenecientes a la parcela deportiva.
- Polideportivo Municipal sito en Cra. de Manises s/n, incluyendo campo de fútbol 7 de césped artificial, sus correspondientes vestuarios y zona de piscinas descubiertas compuesta por 3 vasos de diferentes dimensiones.
- Campo de fútbol 7 barrio Terramelar (sito en parcela anexa a Polideportivo de titularidad privada ubicado en el barrio), por el tiempo de vigencia del acuerdo de cesión para explotación suscrito entre Ayuntamiento de Paterna y la entidad "Asociación Polideportivo Terramelar", establecido en 15 años a contar desde la firma del acuerdo el 28 de marzo de 2011. El recinto está compuesto de un campo de fútbol 7 de césped artificial y módulos prefabricados de vestuarios.
- **Y aquellas que se incorporen como resultado del plan de inversiones previsto por el Ayuntamiento de Paterna en el contrato suscrito con la sociedad de economía mixta "DESARROLLO LOCAL DE PATERNA S.A." en su apartado de instalaciones deportivas durante la vigencia de la concesión.**

QUINTA.- Para responder del cumplimiento de este Contrato ha sido constituida en la Tesorería de Fondos Municipal a favor del Ayuntamiento una fianza definitiva por importe de 100.000 Euros.

SEXTA.- D. Emilio María Sánchez Ramón, con NIF N°***9183** en nombre y representación de la empresa GESTIÓN SALUD Y DEPORTE SL, con CIF B 96962980, manifiesta que conoce la relación de personal que en la actualidad está prestando el servicio cuya relación se adjunta como anexo VI, comprometiéndose a la subrogación del mismo así como al cumplimiento de todas las obligaciones impuestas en la legislación laboral.

SÉPTIMA.- Tarifas aplicables a los usuarios del servicio. Las tarifas a aplicar serán las aprobadas por el Ayuntamiento de Paterna.

Dichas tarifas serán revisables anualmente en un 3,5%, por acuerdo municipal, hasta el momento en que se logre el equilibrio económico de la concesión, tras lo cual se revisarán con el IPC real del año natural inmediatamente anterior. En caso de no aprobarse dicha revisión, o si se autorizase un incremento distinto en alguna anualidad, se compensarían con la aportación de una subvención a la explotación en la cuantía de la diferencia resultante entre los ingresos obtenidos y los calculados con el mismo volumen de facturación de servicios a tarifas revisadas con el 3,5% establecido como referencia..."

TERCERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de marzo de 2022 (csv 15236K275B5U4R4Q1CHK) se aprueba la interpretación del contenido del Pliego de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I04JO

Código de Expediente
172/2022/91

Fecha y Hora
26-09-2022 14:42

Página 3 de 23

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Condiciones Técnicas regulador de la GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EN MODALIDAD CONCESIÓN PARA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA, estableciendo en el resuelvo segundo:

...//SEGUNDO.- Estando previsto en el PCT de la Concesión de Servicio de explotación de los Servicios Deportivos Municipales adjudicado a GSD SLU, la ampliación de determinados servicios deportivos a ejecutar por la extinta DLP SA, y visto el informe emitido por el Jefe de los Servicios Deportivos Municipales 6N6O6Q4F3F44121M1A1R al que se ha dado conformidad por la Jefa de Área de Gestión Municipal (csv 3W2F621E5G50526N1727), y la propuesta formulada por la Jefa de Área De Contratación, se propone el siguiente texto interpretativo del Pliego de Condiciones Técnicas regulador de la GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EN MODALIDAD CONCESIÓN PARA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA:

El Ayuntamiento de Paterna podrá trasladar al Concesionario para su gestión, aquellas infraestructuras de nueva creación que se desarrollen en virtud de sus planes de inversión y siempre que estuvieran previstas inicialmente como ampliables en el ANEXO 6 al Pliego Condiciones Técnicas que regulan la concesión.

Serán de aplicación las condiciones del PCT, incluyendo canon a satisfacer al Ayuntamiento y resto de condiciones de explotación señaladas por el PCT.

CUARTO.- En ejecución del contenido del anexo VI al Pliego de Condiciones Técnicas y el texto interpretativo del mismo, acordado por Junta de Gobierno Local de 28/03/2022, se tramita este expediente de ampliación de la concesión para la explotación de los servicios deportivos municipales, mediante la incorporación de la instalación "Pista municipal de atletismo".

QUINTO.- Se ha emitido informe-memoria del responsable del contrato se fijan entre otros extremos:

1. PRINCIPALES ASPECTOS ORGANIZATIVOS: Horario a atender en concepto de Reserva Municipal (RM) y Normas básicas de funcionamiento.
2. ESTUDIO ECONÓMICO.

SEXTO.- En relación con la puesta en funcionamiento del espacio deportivo municipal denominado PISTA DE ATLETISMO MUNICIPAL y su incorporación a la concesión vigente se han llevado a cabo las siguientes actuaciones preparatorias:

1. En fecha 9 de julio de 2021 se hace entrega a Gestión, Salud y Deporte SLU de PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PUESTA EN USO DE LSO ESPACIOS LIBRE EN INSTALACIONES DEPORTIVAS: "PISTA DE ATLETISMO" - MEMORIA, incluida DISTRIBUCIÓN Y USO (CSV 3W375B503E590X2J11M7).
2. En fecha 9 de julio de 2021 se remitió providencia al Concesionario (CSV 5Z68714K1F115M1P18N2), en la que se le indicaba que "este Ayuntamiento prevé en breve dar trámite mediante acuerdo de JGL a la incorporación oficial de este nuevo recurso a la concesión adjudicada a Uds, y, entre tanto, y con el fin de que se puedan ir llevando a cabo trabajos de preparación de su gestión le damos traslado de lo siguiente:

a. Se adjunta a este oficio el proyecto de la obra en el que se incluyen

las características del equipamiento.

b. Se le traslada el horario inicial a atender en concepto de reserva municipal.

c. Normas básicas de funcionamiento a considerar, y que deberán ser coordinadas con el área de Servicios deportivos."

SÉPTIMO.- El canon fijado para la instalación en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Anexo VI, es de 26.781,00€ IVA excluido.

OCTAVO.- Las tarifas a aplicar por el concesionario se aprobaron por el Pleno del Ayuntamiento de Paterna en sesión de fecha 27 de octubre de 2021. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE TARIFAS CON LA INCLUSIÓN DE NUEVAS TARIFAS PISTA ATLETISMO, modificación que quedó definitivamente aprobada mediante publicación en el BOP nº 5 de fecha 10 de enero de 2022.

NOVENO.- Por la Jefa de Área de Obras y Contratación se suscribió propuesta de ampliación de la concesión de la explotación de servicios deportivos municipales (csv 4D2L2Z4Y2B4B2B0E19P4) que sometida a informe de Secretaría y de fiscalización fué informada favorablemente:

Nota de conformidad del Secretario Accidental (csv 1I5U6P6G4H3D2N2F14FO)

Informe favorable de fiscalización del Interventor Acctal (csv 4M6U6X243A6H4O1005K7)

DÉCIMO.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18/07/2022 (csv 6V475Z1Z172F2J2U00I1), se aprueba la ampliación de la concesión y el estudio elaborado por el Jefe de Área de los Servicios Deportivos y sus anexos comprensivo de aspectos organizativos, memoria económica y normas de uso. Notificado a la mercantil concesionaria: GESTIÓN SALUD Y DEPORTE SLU concediéndole un plazo de 10 días para formular alegaciones.

La concesionaria presenta instancia por Sede Electrónica del Ayuntamiento el 9/08/2022 solicitando la revisión del estudio económico y el recálculo del gasto de la partida de suministro de energía eléctrica cuyo contenido se transcribe a continuación:

..."Gestión, Salud y Deporte, S.L.U., en calidad de concesionaria de la explotación de los servicios deportivos municipales del Ayuntamiento de Paterna, ha sido notificada con fecha 27 de Julio 2022 del acuerdo JGL 18/07/2022 ampliación concesión explotación servicios deportivos.

En el punto "ESTUDIO ECONÓMICO ", dentro de las premisas tenidas en cuenta para las partidas de gastos, se incluyen los gastos energéticos en el punto 3. " Los gastos energéticos se han estimado a partir de los consumos máximos señalados por la Dirección Facultativa de la obra y los precios señalados por Oficina Técnica Municipal, y todo ello dimensionado para las horas de apertura y funcionamiento del recurso. Se ha previsto, a la vista de la evolución reciente de precios de energía eléctrica, un incremento anual del 10% para los tres primeros años proyectados".

La empresa Gestión Salud y Deporte, S.L.U. tenía firmado un contrato de precios fijos de suministros eléctricos hasta mayo 2022, la firma del nuevo contrato se ha realizado con fecha junio 2022. La evolución de los precios de la energía eléctrica ha provocado que las nuevas tarifas aplicadas supongan un incremento del 300% del gasto (a fecha de presentación de este escrito únicamente a llegado a la empresa la factura de suministro de la Piscina Municipal de Casco Urbano, se adjuntan facturas en Anexo).

Ante la situación excepcional acontecida derivada del continuo aumento de los precios de la energía se estima una importante desviación en el presupuesto de la cuenta de pérdidas y ganancias



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08116I04J0	Código de Expediente 172/2022/91	Fecha y Hora 26-09-2022 14:42	Página 5 de 23
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 5427735038523E4F0M1T		

presentada en el expediente incrementando el resultado de explotación negativo.

Por todo ello se solicita la revisión de dicho estudio económico y el recálculo del gasto de la partida de suministro de energía eléctrica, así como por parte de nuestra ingeniería Verd Consulting contrastar con la Oficina Técnica los consumos máximos señalados y los precios de referencia.

Esta concesionaria no se opone al acuerdo notificado pero queda a la espera de la revisión del estudio económico de la viabilidad de la infraestructura y del traslado de la información solicitada por la excepcionalidad acontecida por la crisis energética. "...

DECIMOPRIMERO.- Dado traslado del escrito presentado por la mercantil GESTIÓN SALUD Y DEPORTE SALU al Jefe de los Servicios Deportivos Municipales, se emite informe (csv 4F5N421B0R041Y3U095C):

.."El Técnico que suscribe, como Jefe de Área de Servicios Deportivos Municipales y responsable del contrato de Servicio Público de Gestión y Explotación de los Servicios Deportivos Municipales mediante concesión administrativa,

INFORMA

Que a la vista de la solicitud efectuada por el concesionario de los Servicios Deportivos Municipales (Gestión, Salud y Deporte SLU) en fecha 9 de agosto de 2022 (CSV 0D661L38223V1E5E0GTN) en la que **solicitan re-cálculo del gasto de la partida de suministro de energía eléctrica que consta en el estudio económico de la PISTA DE ATLETISMO MUNICIPAL** que acompaña al trámite de incorporación de dicho recurso a la concesión vigente, **se ha solicitado informe de actualización de dichos costes a la Oficina Técnica Municipal**, que obra en el expediente de referencia con CSV 4U6D195L1P4A5Z300P1H, y lo informado por ésta se ha actualizado en el estudio de viabilidad en las mismas condiciones que se hizo en el primero remitido.

Como consecuencia de lo expuesto, **el estudio económico queda finalmente tal y como se transcribe a continuación.**

Esta modificación afecta tan solo al apartado 4º del informe emitido por este Técnico en fecha 4 de mayo de 2022 (CSV 4M5F3T216S3C0Q2A0BX5), quedando el resto de apartados (apartados 1 a 3 inclusive, y anexo) con la misma redacción.

4.- ESTUDIO ECONÓMICO:

El estudio económico realizado para valorar la afección de esta incorporación a la concesión vigente se ha llevado a cabo siguiendo la misma estructura de conceptos de ingreso y gasto señalados por el concesionario en su documento denominado "Ampliación PAAS 2018 Piscinas d'Estiu SSDMM Paterna". Se han considerado también las estimaciones presentadas en la licitación por el Concesionario para este recurso en el apartado de "ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO" de su oferta.

Las premisas tenidas en cuenta han sido:

PARA GASTOS:

1. Se ha considerado una utilización inicial de 1.566 horas anuales (52,2 semanas a razón de 30 horas semanales).

2. Los costes de personal (empleado de contingencias) se han estimado a razón de 18,00 € / hora. Se ha previsto un incremento anual del 2% para los tres primeros años proyectados. El coste se ha estimado considerando el 50% del horario de apertura atendido por un operario/a de conserjería / contingencias en exclusividad para la instalación (horas punta de actividad durante la primera mitad de las tardes, en horario preferentemente infantil), y el resto compartido con el operario que atiende los campos de fútbol sites en Ciudad Deportiva, salvo la excepción de competiciones expuesta anteriormente.
3. Los gastos energéticos se han estimado a partir de los consumos máximos señalados por la Dirección Facultativa de la obra y los precios señalados por Oficina Técnica Municipal, y todo ello dimensionado para las horas de apertura y funcionamiento del recurso. Se ha previsto, a la vista de la evolución reciente de precios de energía eléctrica, un incremento anual del 10% para los tres primeros años proyectados.
4. Se han previsto también gastos de vestuario, aprovisionamientos, material, vigilancia de la salud, formación, suministros diversos, gastos financieros, e incluso una pequeña dotación para amortización de inmovilizado.

INGRESOS:

Como base para desarrollar el apartado de ingresos, se asume la equivalencia del tipo de tarifa de acceso a la Pista de Atletismo con el acceso a Piscinas Climatizadas, dado que se trata de recursos similares en cuanto a dinámica de uso: el usuario contrata un número determinado de usos (en el caso de entradas puntuales o bonos con accesos limitados) o un número indeterminado de usos (bonos de temporada) con la única limitación del aforo del espacio deportivo. De hecho, incluso la tarifa propuesta que sirve de base para este estudio es la misma que para el acceso a Piscinas Climatizadas, atendiendo además a los precios de mercado existentes en el entorno para este tipo de recurso. Los cálculos se han llevado a cabo con las tarifas previsiblemente vigentes para la temporada 2022-2023, vista la solicitud de revisión formulada por el Concesionario:

BONO TEMPORADA	
BI	TARIFA
131,49€	153,72€
BONO TEMPORADA RM	
BI	TARIFA
118,34€	143,19€
ENTRADA de 4 a 17 años	
BI	TARIFA
2,97€	3,48€
ENTRADA 18 y más años	
BI	TARIFA
3,97€	4,65€

Se han previsto ingresos por los siguientes conceptos:

1. Bonos de temporada vinculados a la RM (ejecución del apartado 3.3 del PCT, autorizaciones municipales). Se considera en el cálculo el descuento del 10% ofertado en la licitación por el Concesionario. Se prevé un incremento anual del 10%.
2. Bonos de temporada de venta libre. Se prevé un incremento anual del 10%.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I04J0

Código de Expediente
172/2022/91

Fecha y Hora
26-09-2022 14:42

Página 7 de 23

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5427735038523E4FOM1T

3. Entradas puntuales.

Se han definido tres escenarios (pesimista, realista y optimista):

PESIMISTA		Uds.	BI
BONOS TEMPORADA RM		150	17.750,66 €
BONOS TEMPORADA VENTA LIBRE		75	9.861,48 €
ENTRADAS 4 a 17 años	1 diaria	313,2	930,34 €
ENTRADAS 18 y más años	1 diaria	313,2	1.244,78 €
		TOTAL	29.787,27 €
REALISTA		Uds.	BI
BONOS TEMPORADA RM		175	20.709,11 €
BONOS TEMPORADA VENTA LIBRE		125	16.435,80 €
ENTRADAS 4 a 17 años	2 diarias	626,4	1.860,69 €
ENTRADAS 18 y más años	2 diarias	626,4	2.489,56 €
		TOTAL	41.495,16 €
OPTIMISTA		Uds.	BI
BONOS TEMPORADA RM		200	23.667,55 €
BONOS TEMPORADA VENTA LIBRE		150	19.722,96 €
ENTRADAS 4 a 17 años	3 diarias	939,6	2.791,03 €
ENTRADAS 18 y más años	3 diarias	939,6	3.734,35 €
		TOTAL	49.915,89 €

El escenario realista cuenta con la utilización de 175 bonos en concepto de RM, la venta de 125 bonos libres, y 626 entradas de menores de 18 años y otras tantas de mayores de 18 años (a razón de dos entradas diarias de cada tipo a lo

largo de los 313 días de apertura anual), y se ha previsto un incremento anual de facturación del 10% para cada uno de los escenarios diseñados.

La cuenta de resultados quedaría de la siguiente manera:

AÑO 1				
	PRESUPUESTO CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	PESIMISTA	REALISTA	OPTIMISTA
	Importe neto de la cifra de negocios	29.787,27 €	41.495,16 €	49.915,89 €
	Aprovisionamientos	-1.500,00 €	-1.500,00 €	-1.500,00 €
	COMPRA VESTUARIO	-500,00 €	-500,00 €	-500,00 €
	COMPRA OTROS APROVISIONAMIENTOS	-500,00 €	-500,00 €	-500,00 €
	SERV. REALIZ. OTRAS EMPRESAS PREVENCIÓN Y VIGILANCIA SALUD	-500,00 €	-500,00 €	-500,00 €
	Gastos de personal	-16.743,00 €	-16.743,00 €	-16.743,00 €
	SUELDOS Y SALARIOS	-16.443,00 €	-16.443,00 €	-16.443,00 €
	OTROS GASTOS SOCIALES FORMACIÓN	-300,00 €	-300,00 €	-300,00 €
	Otros gastos explotación	-16.305,94 €	-16.305,94 €	-16.305,94 €
	EQUIPOS INFORMÁTICOS	-500,00 €	-500,00 €	-500,00 €
	SUMINISTRO TELEF. MOVIL	-150,00 €	-150,00 €	-150,00 €
	SUMINISTRO TELEF. FIJO	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	-15.355,94 €	-15.355,94 €	-15.355,94 €
	COMPRA MAT. PAPELERÍA	-300,00 €	-300,00 €	-300,00 €
	Amortización inmovilizado	-1.000,00 €	-1.000,00 €	-1.000,00 €
	DOT. AMORTIZACIÓN	-1.000,00 €	-1.000,00 €	-1.000,00 €
	Canon explotación	-26.781,00 €	-26.781,00 €	-26.781,00 €
	CANON	-26.781,00 €	-26.781,00 €	-26.781,00 €
	A) RESULTADO EXPLOTACIÓN	-32.542,67 €	-20.834,78 €	-12.414,05 €
	Gastos financieros	-600,00 €	-600,00 €	-600,00 €
	GASTOS FINANCIEROS	-600,00 €	-600,00 €	-600,00 €
	B) RESULTADO FINANCIERO	-600,00 €	-600,00 €	-600,00 €
	C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-33.142,67 €	-21.434,78 €	-13.014,05 €

AÑO 2				
	PRESUPUESTO CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	PESIMISTA	REALISTA	OPTIMISTA
	Importe neto de la cifra de negocios	32.766,00 €	45.644,68 €	54.907,48 €



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I04J0

Código de Expediente
172/2022/91

Fecha y Hora
26-09-2022 14:42

Página 9 de 23

Código de Verificación Electrónica (COVE)



5427735038523E4F0M1T

	<i>Aprovisionamientos</i>	-2.500,00 €	-2.500,00 €	-2.500,00 €
	COMPRA VESTUARIO	-1.000,00 €	-1.000,00 €	-1.000,00 €
	COMPRA OTROS APROVISIONAMIENTOS	-500,00 €	-500,00 €	-500,00 €
	SERV. REALIZ. OTRAS EMPRESAS PREVENCIÓN Y VIGILANCIA SALUD	-1.000,00 €	-1.000,00 €	-1.000,00 €
	<i>Gastos de personal</i>	-17.071,86 €	-17.071,86 €	-17.071,86 €
	SUELDOS Y SALARIOS	-16.771,86 €	-16.771,86 €	-16.771,86 €
	OTROS GASTOS SOCIALES FORMACIÓN	-300,00 €	-300,00 €	-300,00 €
	<i>Otros gastos explotación</i>	-18.241,54 €	-18.241,54 €	-18.241,54 €
	EQUIPOS INFORMÁTICOS	-500,00 €	-500,00 €	-500,00 €
	SUMINISTRO TELEF. MOVIL	-150,00 €	-150,00 €	-150,00 €
	SUMINISTRO TELEF. FIJO	-400,00 €	-400,00 €	-400,00 €
	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	-16.891,54 €	-16.891,54 €	-16.891,54 €
	COMPRA MAT. PAPELERÍA	-300,00 €	-300,00 €	-300,00 €
	<i>Amortización inmovilizado</i>	-1.000,00 €	-1.000,00 €	-1.000,00 €
	DOT. AMORTIZACIÓN	-1.000,00 €	-1.000,00 €	-1.000,00 €
	<i>Canon explotación</i>	-26.781,00 €	-26.781,00 €	-26.781,00 €
	CANON	-26.781,00 €	-26.781,00 €	-26.781,00 €
A) RESULTADO EXPLOTACIÓN		-32.828,40 €	-19.949,72 €	-10.686,91 €
	<i>Gastos financieros</i>	-600,00 €	-600,00 €	-600,00 €
	GASTOS FINANCIEROS	-600,00 €	-600,00 €	-600,00 €
B) RESULTADO FINANCIERO		-600,00 €	-600,00 €	-600,00 €
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		-33.428,40 €	-20.549,72 €	-11.286,91 €

AÑO 3

	PRESUPUESTO CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	PESIMISTA	REALISTA	OPTIMISTA
	Importe neto de la cifra de negocios	36.042,60 €	50.209,15 €	60.398,23 €
	Aprovisionamientos	-2.500,00 €	-2.500,00 €	-2.500,00 €
	COMPRA VESTUARIO	-1.000,00 €	-1.000,00 €	-1.000,00 €

	COMPRA OTROS APROVISIONAMIENTOS	-500,00 €	-500,00 €	-500,00 €
	SERV. REALIZ. OTRAS EMPRESAS PREVENCIÓN Y VIGILANCIA SALUD	-1.000,00 €	-1.000,00 €	-1.000,00 €
	Gastos de personal	-17.407,30 €	-17.407,30 €	-17.407,30 €
	SUELDOS Y SALARIOS	-17.107,30 €	-17.107,30 €	-17.107,30 €
	OTROS GASTOS SOCIALES FORMACIÓN	-300,00 €	-300,00 €	-300,00 €
	Otros gastos explotación	-19.930,69 €	-19.930,69 €	-19.930,69 €
	EQUIPOS INFORMÁTICOS	-500,00 €	-500,00 €	-500,00 €
	SUMINISTRO TELEF. MOVIL	-150,00 €	-150,00 €	-150,00 €
	SUMINISTRO TELEF. FIJO	-400,00 €	-400,00 €	-400,00 €
	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	-18.580,69 €	-18.580,69 €	-18.580,69 €
	COMPRA MAT. PAPELERÍA	-300,00 €	-300,00 €	-300,00 €
	Amortización inmovilizado	-1.000,00 €	-1.000,00 €	-1.000,00 €
	DOT. AMORTIZACIÓN	-1.000,00 €	-1.000,00 €	-1.000,00 €
	Canon explotación	-26.781,00 €	-26.781,00 €	-26.781,00 €
	CANON	-26.781,00 €	-26.781,00 €	-26.781,00 €
	A) RESULTADO EXPLOTACIÓN	-31.576,39 €	-17.409,84 €	-7.220,76 €
	Gastos financieros	-600,00 €	-600,00 €	-600,00 €
	GASTOS FINANCIEROS	-600,00 €	-600,00 €	-600,00 €
	B) RESULTADO FINANCIERO	-600,00 €	-600,00 €	-600,00 €
	C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-32.176,39 €	-18.009,84 €	-7.820,76 €

Como principales conclusiones:

1. Debe trasladarse al Concesionario la memoria económica elaborada junto a las condiciones para la explotación del recurso, y que son las expuestas en el apartado "**3. Principales aspectos organizativos**", y en concreto, sus sub-apartados "a.- Horario a atender en concepto de Reserva Municipal", y "b.- Normas básicas de funcionamiento", además de las normas de funcionamiento de la instalación señaladas en el Anexo I.
2. La previsión para las anualidades 1,2 y 3 de funcionamiento, considerando los escenarios realistas, arrojan un déficit de 21.434,78 €, 20.459,72 € y 18.009,84 €, respectivamente.
3. De acuerdo con lo señalado por el PCT, el Concesionario podrá proponer a través del PAAS aquellos aspectos organizativos que considere para la adecuada explotación del recurso. "...

DECIMOSEGUNDO.- En respuesta al escrito de alegaciones presentado por GESTIÓN SALUD Y DEPORTE SLU el 09/08/2022, el 07/09/2022 (leído por la mercantil el 12/09/2022) se remite a la mercantil GESTIÓN SALUD Y DEPORTE SLU para su



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I04J0

Código de Expediente
172/2022/91

Fecha y Hora
26-09-2022 14:42

Página 11 de 23

Código de Verificación Electrónica (COVE)



consideración, el nuevo estudio económico de viabilidad de la infraestructura al objeto de que procedan a su estudio y manifiesten por escrito presentado a través de Sede Electrónica del Ayuntamiento cuantos extremos consideren, concediéndoles para ello un plazo de 5 días.

EL 19/09/2022 el representante de Gestión Salud y Deporte SLU, presenta por Sede Electrónica instancia cuyo contenido se transcribe:

...“Emilio M^a Sánchez Ramón, NIF 22.691.834-B en representación de la empresa Gestión Salud y Deporte, S.L.U. sita en C/ Linares n^o2, ptall, 46018 Valencia, CIF B 96962980, titular del contrato de” Gestión de Servicio Público en la modalidad de concesión para la explotación de los Servicios Deportivos Municipales del Ayuntamiento de Paterna.

Habiendo recibido contestación a la solicitud efectuada en fecha 9 de agosto 2022 (CSV 0D661L38223V1E50GTN) en el documento Código 13116I04XM, código de expediente 131/2022/21 se da por atendida nuestra petición.

Solicitamos ampliación de plazo para presentación del aval del expediente 172/2022/91, Ampliación del ámbito de la concesión para la explotación de servicios deportivos municipales del Ayuntamiento de Paterna mediante la incorporación de la Pista de Atletismo Municipal, hasta el próximo 27 de septiembre 2022 “...

A la vista del escrito de conformidad aportado por Gestión Salud y Deporte SLU el 19/09/2022 al nuevo estudio económico que figura en el informe del Jefe de Área de Servicios Deportivos (csv 4F5N421B0R041Y3U095C), procede:

- Dar por resueltas la alegaciones presentadas por la mercantil Gestión salud y deporte SLU
- Aprobar el nuevo estudio elaborado por el Jefe de Área de los Servicios Deportivos y sus anexos comprensivo de aspectos organizativos y la memoria económica y normas de uso
- Elevar a definitiva la ampliación del contrato de concesión.
- Acceder a la solicitud formulada por Gestión Salud y Deporte, SLU de ampliar el plazo solicitado para la aportación del aval

Sometida la propuesta a informe de Secretaría, por la Secretaria Accidental se emite nota de conformidad (csv 502G0B3P3K3F192I04PS)

Solicitado informe de fiscalización, por el Interventor se INFORMA que según la base de ejecución 64.2 del vigente presupuesto la fiscalización previa de los derechos será sustituida por la inherente a la toma de razón en la contabilidad (**informe csv 1W5A57280G2O6P22032D**).

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- La cláusula cuarta del contrato "instalaciones deportivas municipales para la prestación del objeto del contrato" indica que serán las existentes en ese momento y que se relacionan, así como las que se incorporen como resultado del plan de inversiones previsto por el Ayuntamiento de Paterna en el contrato suscrito con la sociedad de economía mixta DESARROLLO LOCAL DE PATERNA SA añadiendo que: en consonancia con lo previsto en los pliegos de condiciones, el Ayuntamiento podrá incorporar o suprimir instalaciones deportivas municipales.

SEGUNDO.- Apartado apartado 3.1 del Pliego de condiciones Técnicas del contrato suscrito con la mercantil Gestión Salud y Deporte SLU para la prestación del servicio. Pliegos de Condiciones que regulan la concesión.

Clausula 3.1.PCT.- INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Quedan incluidas, inicialmente, para su explotación mediante el presente pliego las siguientes instalaciones deportivas:

- *Ciudad Deportiva Municipal sita en Urb, Polígono Norte s/n y sus instalaciones de piscina climatizada, pabellones, frontón, campos de fútbol y anexos a todas ellas.*
- *Polideportivo La Canyada, sito en c/ 419-2 de La Canyada, incluyendo el edificio con todos sus espacios, pista polideportiva exterior y los correspondientes espacios anexos pertenecientes a la parcela deportiva.*
- *Polideportivo Valterna Nord, sito en C/ Melissa, 29, incluyendo edificio con sus espacios deportivos, piscina descubierta, pista de pádel, pistas de tenis, pista polivalente descubierta y los correspondientes espacios anexos pertenecientes a la parcela deportiva.*
- *Polideportivo La Coma: sito en C/ Silla, 11, bis, incluyendo edificio con sus espacios deportivos, piscina descubierta, pista polivalente descubierta y los correspondientes espacios anexos pertenecientes a la parcela deportiva.*
- *Campo de fútbol municipal La Coma, sito en c/ Alboraiá, 1, compuesto por campo de fútbol 11 de césped artificial, edificio de vestuarios, edificio de oficinas y los correspondientes espacios anexos pertenecientes a la parcela deportiva.*
- *Centro deportivo "Esport a Paterna", sito en c/ Cristo de La Fe, 39, incluyendo edificio con sus espacios deportivos y los correspondientes espacios anexos pertenecientes a la parcela deportiva.*
- *Polideportivo Municipal sito en Cra. de Manises s/n, incluyendo campo de fútbol 7 de césped artificial, sus correspondientes vestuarios y zona de piscinas descubiertas compuesta por 3 vasos de diferentes dimensiones.*
- *Campo de fútbol 7 barrio Terramelar (sito en parcela anexa a Polideportivo de titularidad privada ubicado en el barrio), por el tiempo de vigencia del acuerdo de cesión para explotación suscrito entre Ayuntamiento de Paterna y la entidad "Asociación Polideportivo Terramelar", establecido en 15 años a contar desde la firma del acuerdo el 28 de marzo de 2011. El recinto está compuesto de un campo de fútbol 7 de césped artificial y módulos pre-fabricados de vestuarios.*



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I04J0

Código de Expediente
172/2022/91

Fecha y Hora
26-09-2022 14:42

Página 13 de 23

Código de Verificación Electrónica (COVE)



●Y aquellas que se incorporen como resultado del plan de inversiones previsto por el Ayuntamiento de Paterna en el contrato suscrito con la sociedad de economía mixta "DESARROLLO LOCAL DE PATERNA S.A." en su apartado de instalaciones deportivas durante la vigencia de la concesión.

TERCERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de marzo de 2022 (csv 15236K275B5U4R4Q1CHK) se aprueba la interpretación del contenido del Pliego de Condiciones Técnicas regulador de la GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EN MODALIDAD CONCESIÓN PARA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA.

....// El Ayuntamiento de Paterna podrá trasladar al Concesionario para su gestión, aquellas infraestructuras de nueva creación que se desarrollen en virtud de sus planes de inversión y siempre que estuvieran previstas inicialmente como ampliables en el ANEXO 6 al Pliego Condiciones Técnicas que regulan la concesión.

Serán de aplicación las condiciones del PCT, incluyendo canon a satisfacer al Ayuntamiento y resto de condiciones de explotación señaladas por el PCT.

CUARTO.-El anexo 6 del Pliego de Condiciones Técnicas, fija el canon a satisfacer por el concesionario en concepto de incorporación de la pista municipal de atletismo en 26.781,00€ IVA excluido.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

En aplicación a la disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior, esto es el RD 3/2011 TRLCSP

En virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del RD 3/2011 TRLCSP, corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia, no obstante, por razones de urgencia motivada en la necesidad del uso inmediato de instalaciones deportivas de la Pista de Atletismo manifestada por los Servicios Deportivos Municipales, no permite esperar a la celebración de la próxima Comisión Informativa, se somete sin dictaminar a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de su adopción a la CI de Presidencia en la primera sesión que celebre.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del ROF, por razones de urgencia motivada en la necesidad del uso inmediato de instalaciones

deportivas de la Pista de Atletismo manifestada por los Servicios Deportivos Municipales, hecho que no permite esperar a la celebración de la próxima Comisión Informativa, someter a la aprobación de la Junta de Gobierno Local sin el previo y preceptivo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, dando cuenta del mismo en la primera sesión que celebre.

SEGUNDO.- A la vista del escrito de conformidad aportado por Gestión Salud y Deporte SLU el 19/09/2022 al nuevo estudio económico que figura en el informe del Jefe de Área de Servicios Deportivos (csv 4F5N421B0R041Y3U095C), dar por resueltas las alegaciones presentadas por la concesionaria el 09/08/2022.

TERCERO.- Aprobar el nuevo estudio elaborado por el Jefe de Área de los Servicios Deportivos y sus anexos comprensivo de aspectos organizativos y la memoria económica y normas de uso, que transcrito es como sigue:

1. ANTECEDENTES:

Por JGL en fechas 21/09/2012 y 15/10/2012 se aprobaron los pliegos técnico y administrativo que regulan el contrato de Servicio Público de Gestión y Explotación de los Servicios Deportivos Municipales mediante concesión administrativa.

En fecha 14 de febrero de 2013 se suscribió contrato con la mercantil Gestión, Salud y Deporte SLU para explotación de los Servicios Deportivos Municipales, que recoge, entre otros, en su cláusula cuarta, que *"en consonancia con lo previsto en los pliegos de condiciones, el Ayuntamiento podrá incorporar o suprimir instalaciones deportivas municipales"*.

El contrato suscrito, en su PCT dispone en su apartado 3.3 (autorizaciones municipales) la facultad municipal para reservar espacios deportivos destinados a atender autorizaciones estables anuales y convenios de colaboración con entidades locales, así como el derecho del concesionario a percibir por ello el importe de las tarifas vigentes, así como la obligación del concesionario de atender dicha demanda (apartado 3.2.c del pliego).

En fecha 9 de julio de 2021 se remitió providencia al Concesionario, en la que se le indicaba que *"este Ayuntamiento prevé en breve dar trámite mediante acuerdo de JGL a la incorporación oficial de este nuevo recurso a la concesión adjudicada a Uds, y, entre tanto, y con el fin de que se puedan ir llevando a cabo trabajos de preparación de su gestión le damos traslado de lo siguiente:*

1. *Se adjunta a este oficio el proyecto de la obra en el que se incluyen las características del equipamiento.*
2. *Se le traslada el horario inicial a atender en concepto de reserva municipal.*
3. *Normas básicas de funcionamiento a considerar, y que deberán ser coordinadas con el área de Servicios deportivos."*

En fecha 28 de marzo de 2022 se aprueba por JGL documento interpretativo del PCT que rige la Concesión, que posibilita el traslado del recurso al Concesionario, toda vez que se entiende que es evidente en el PCT la voluntad municipal de dar traslado al Concesionario para su explotación de las nuevas infraestructuras deportivas de la localidad, dado que el Ayuntamiento ha suplido a D.L.P. SA, en su papel como inversor en infraestructura deportiva.

En fecha 28 de abril de 2022 se dictó decreto nº 1.891 de aprobación de la reserva municipal temporada 2022-2023, que ya incluía en su parte dispositiva lo siguiente: *"Se prevé la incorporación del nuevo espacio deportivo actualmente en construcción denominado "Pista Municipal de Atletismo", para el que se ha previsto una cuantía inicial destinada a accesos, y cuyo horario de apertura deberá coordinarse con el Área de Servicios Deportivos, de acuerdo con lo*



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I04J0

Código de Expediente
172/2022/91

Fecha y Hora
26-09-2022 14:42

Página 15 de 23

Código de Verificación Electrónica (COVE)



dispuesto por el apartado 5.2.b del PCT.”

2. DEMANDA:

La actividad que ocupará el nuevo espacio (atletismo) es una disciplina que no contaba hasta la fecha con un espacio específico de práctica en nuestra localidad. La práctica totalidad de las localidades limítrofes cuentan con espacios destinados al entrenamiento de las diversas modalidades incluidas en el Atletismo (Valencia, Burjassot, Alaquas, Quart de Poblet, etc.).

El atletismo es la novena disciplina federada (entre un total de 66 disciplinas registradas) en número de licencias a nivel nacional, de acuerdo con el AED 2021, con un total de 89.470 licencias contabilizadas en 2020. Es destacable también que el 56% de sus licencias son masculinas y el 44% femeninas.

A nivel de Comunitat Valenciana ocupa el decimoprimer lugar en número de licencias, con un total de 7.655.

La instalación atenderá la demanda de modalidades de pista, pero también puede convertirse en un punto de reunión y fomento de la actividad de carrera en ruta, dado que uno de las principales zonas de *running* de la localidad (las calles del polígono Táctica” está tan solo a 100 m de la nueva instalación), ofreciendo a estos aficionados servicios de vestuarios, zonas de trabajo técnico y/o complementario, etc.

El *running* se ha convertido en una de las principales actividades practicadas por la población, y no en vano, algo más del 10% de las personas que practican deporte, hacen carrera a pie. Para el caso de Paterna, esto supone que algo más de 3.300 vecinos de la localidad lo practican regularmente.

De forma complementaria puede ser un espacio perfectamente aprovechable para clases dirigidas al aire libre, servicios de entrenamiento o preparación física específicos, espacio para docencia de educación física de Centros Escolares o cualquier otro que pudiera idearse en el futuro, dada la polivalencia de la zona.

Todo esto implica una elevada posibilidad de explotación y rentabilidad social del recurso.

3. PRINCIPALES ASPECTOS ORGANIZATIVOS:

Los requerimientos básicos organizativos se trasladaron inicialmente al Concesionario mediante providencia de fecha 9 de julio de 2021, si bien se señalan a continuación actualizados a la fecha de redacción del presente informe, para incorporar como condiciones del traslado del recurso al Concesionario:

a. Horario a atender en concepto de Reserva Municipal (RM):

- Fechas de funcionamiento como escuela deportiva: septiembre a mayo, ambos inclusive, y todo el año para entrenamientos de club.
- Actividad prevista en virtud de la RM: Escuela de atletismo de club, con grupos de base y entrenamiento de Club para todas las edades.
- Horario de actividad requerido como mínimo de reserva municipal: Lunes a viernes de 17:30 a 21:30 h., de octubre a junio, sin menoscabo de ampliaciones que pudieran producirse por necesidades sobrevenidas y que serán atendidas en los términos previstos en las resoluciones de aprobación de la Reserva Municipal y el PCT.

- Entrenamientos y competiciones en horarios de sábado (día completo) y domingos (jornada de mañana), sujetos a calendario previamente notificado al Concesionario, de acuerdo con las condiciones señaladas por el PCT y por las resoluciones de aprobación de la RM.
- Para el horario de RM señalado como preferentemente infantil (que será de lunes a viernes de 17:30 a 19:00 h), y el horario de fines de semana, se requiere la presencia de un operario/a de conserjería / contingencias en exclusividad para la instalación, y el resto del horario podrá compartirse con el operario que atiende los campos de fútbol sites en Ciudad Deportiva. Para competiciones se requiere presencia en exclusividad de un operario/a de conserjería / contingencias.

b. Normas básicas de funcionamiento:

- Por dinámica habitual de uso en este tipo de equipamientos, el uso se computa por acceso hasta el máximo de aforo permitido, de forma similar a piscinas.
- Aforo máximo permitido para la zona deportiva, según proyecto: 160 pax.
- El aforo ocupado por la escuela de atletismo en la franja horaria de base (17:30 a 19:00 h) será del 75 % como máximo.
- Uso de material solo permitido para actividades dirigidas y supervisadas por técnicos (y de manera concreta, escuelas autorizadas por reserva municipal, actividad propia organizada y dirigida por el Concesionario, o grupos expresamente autorizados por el Ayuntamiento). El uso del material exclusivo de competición requerirá de autorización municipal.
- Utilización de las instalaciones sujetas a los usos y costumbres habituales para este tipo de equipamientos (calentamiento por exterior, no rodar por calles interiores, uso solo para series, series por calles exteriores, etc.). Las normas inicialmente aprobadas por el Ayuntamiento para su puesta en funcionamiento se adjuntan como Anexo I.
- Uso en competiciones: Para este caso se reservará el 100% del aforo de la instalación, debiendo hacer constar en las condiciones informadas a los abonados esta circunstancia de limitación de uso. Se requerirá durante las competiciones presencia permanente y no compartida de personal de conserjería o contingencias.
- Las instalaciones trasladadas al Concesionario para su explotación incluyen la totalidad de la Pista de Atletismo y espacios complementarios, a excepción de los dos despachos existentes en la instalación y la sala de control ubicada en el primero piso.

4.- ESTUDIO ECONÓMICO:

El estudio económico realizado para valorar la afección de esta incorporación a la concesión vigente se ha llevado a cabo siguiendo la misma estructura de conceptos de ingreso y gasto señalados por el concesionario en su documento denominado "Ampliación PAAS 2018 Piscinas d'Estiu SSDDMM Paterna". Se han considerado también las estimaciones presentadas en la licitación por el Concesionario para este recurso en el apartado de "ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO" de su oferta.

Las premisas tenidas en cuenta han sido:

PARA GASTOS:

1. Se ha considerado una utilización inicial de 1.566 horas anuales (52,2 semanas a razón de 30 horas semanales).
2. Los costes de personal (empleo de contingencias) se han estimado a razón



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I04J0

Código de Expediente
172/2022/91

Fecha y Hora
26-09-2022 14:42

Página 17 de 23

Código de Verificación Electrónica (COVE)



de 18,00 € / hora. Se ha previsto un incremento anual del 2% para los tres primeros años proyectados. El coste se ha estimado considerando el 50% del horario de apertura atendido por un operario/a de conserjería / contingencias en exclusividad para la instalación (horas punta de actividad durante la primera mitad de las tardes, en horario preferentemente infantil), y el resto compartido con el operario que atiende los campos de fútbol sites en Ciudad Deportiva, salvo la excepción de competiciones expuesta anteriormente.

3. Los gastos energéticos se han estimado a partir de los consumos máximos señalados por la Dirección Facultativa de la obra y los precios señalados por Oficina Técnica Municipal, y todo ello dimensionado para las horas de apertura y funcionamiento del recurso. Se ha previsto, a la vista de la evolución reciente de precios de energía eléctrica, un incremento anual del 10% para los tres primeros años proyectados.

4. Se han previsto también gastos de vestuario, aprovisionamientos, material, vigilancia de la salud, formación, suministros diversos, gastos financieros, e incluso una pequeña dotación para amortización de inmovilizado.

INGRESOS:

Como base para desarrollar el apartado de ingresos, se asume la equivalencia del tipo de tarifa de acceso a la Pista de Atletismo con el acceso a Piscinas Climatizadas, dado que se trata de recursos similares en cuanto a dinámica de uso: el usuario contrata un número determinado de usos (en el caso de entradas puntuales o bonos con accesos limitados) o un número indeterminado de usos (bonos de temporada) con la única limitación del aforo del espacio deportivo. De hecho, incluso la tarifa propuesta que sirve de base para este estudio es la misma que para el acceso a Piscinas Climatizadas, atendiendo además a los precios de mercado existentes en el entorno para este tipo de recurso. Los cálculos se han llevado a cabo con las tarifas previsiblemente vigentes para la temporada 2022-2023, vista la solicitud de revisión formulada por el Concesionario:

BONO TEMPORADA	
BI	TARIFA
131,49€	153,72€
BONO TEMPORADA RM	
BI	TARIFA
118,34€	143,19€
ENTRADA de 4 a 17 años	
BI	TARIFA
2,97€	3,48€
ENTRADA 18 y más años	
BI	TARIFA
3,97€	4,65€

Se han previsto ingresos por los siguientes conceptos:

1. Bonos de temporada vinculados a la RM (ejecución del apartado 3.3 del PCT, autorizaciones municipales). Se considera en el cálculo el descuento del 10% ofertado en la licitación por el Concesionario. Se prevé un incremento anual del 10%.
2. Bonos de temporada de venta libre. Se prevé un incremento anual del 10%.
3. Entradas puntuales.

Se han definido tres escenarios (pesimista, realista y optimista):

PESIMISTA		Uds.	BI
BONOS TEMPORADA RM		150	17.750,66 €
BONOS TEMPORADA VENTA LIBRE		75	9.861,48 €
ENTRADAS 4 a 17 años	1 diaria	313,2	930,34 €
ENTRADAS 18 y más años	1 diaria	313,2	1.244,78 €
		TOTAL	29.787,27 €
REALISTA		Uds.	BI
BONOS TEMPORADA RM		175	20.709,11 €
BONOS TEMPORADA VENTA LIBRE		125	16.435,80 €
ENTRADAS 4 a 17 años	2 diarias	626,4	1.860,69 €
ENTRADAS 18 y más años	2 diarias	626,4	2.489,56 €
		TOTAL	41.495,16 €
OPTIMISTA		Uds.	BI
BONOS TEMPORADA RM		200	23.667,55 €
BONOS TEMPORADA VENTA LIBRE		150	19.722,96 €
ENTRADAS 4 a 17 años	3 diarias	939,6	2.791,03 €
ENTRADAS 18 y más años	3 diarias	939,6	3.734,35 €
		TOTAL	49.915,89 €

El escenario realista cuenta con la utilización de 175 bonos en concepto de RM, la venta de 125 bonos libres, y 626 entradas de menores de 18 años y otras



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I04J0

Código de Expediente
172/2022/91

Fecha y Hora
26-09-2022 14:42

Página 19 de 23

Código de Verificación Electrónica (COVE)



tantas de mayores de 18 años (a razón de dos entradas diarias de cada tipo a lo largo de los 313 días de apertura anual), y se ha previsto un incremento anual de facturación del 10% para cada uno de los escenarios diseñados.

La cuenta de resultados quedaría de la siguiente manera:

AÑO 1				
	PRESUPUESTO CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	PESIMISTA	REALISTA	OPTIMISTA
	Importe neto de la cifra de negocios	29.787,27 €	41.495,16 €	49.915,89 €
	Aprovisionamientos	-1.500,00 €	-1.500,00 €	-1.500,00 €
	COMPRA VESTUARIO	-500,00 €	-500,00 €	-500,00 €
	COMPRA OTROS APROVISIONAMIENTOS	-500,00 €	-500,00 €	-500,00 €
	SERV. REALIZ. OTRAS EMPRESAS PREVENCIÓN Y VIGILANCIA SALUD	-500,00 €	-500,00 €	-500,00 €
	Gastos de personal	-16.743,00 €	-16.743,00 €	-16.743,00 €
	SUELDOS Y SALARIOS	-16.443,00 €	-16.443,00 €	-16.443,00 €
	OTROS GASTOS SOCIALES FORMACIÓN	-300,00 €	-300,00 €	-300,00 €
	Otros gastos explotación	-16.305,94 €	-16.305,94 €	-16.305,94 €
	EQUIPOS INFORMÁTICOS	-500,00 €	-500,00 €	-500,00 €
	SUMINISTRO TELEF. MOVIL	-150,00 €	-150,00 €	-150,00 €
	SUMINISTRO TELEF. FIJO	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	-15.355,94 €	-15.355,94 €	-15.355,94 €
	COMPRA MAT. PAPELERÍA	-300,00 €	-300,00 €	-300,00 €
	Amortización inmovilizado	-1.000,00 €	-1.000,00 €	-1.000,00 €
	DOT. AMORTIZACIÓN	-1.000,00 €	-1.000,00 €	-1.000,00 €
	Canon explotación	-26.781,00 €	-26.781,00 €	-26.781,00 €
	CANON	-26.781,00 €	-26.781,00 €	-26.781,00 €
	A) RESULTADO EXPLOTACIÓN	-32.542,67 €	-20.834,78 €	-12.414,05 €
	Gastos financieros	-600,00 €	-600,00 €	-600,00 €
	GASTOS FINANCIEROS	-600,00 €	-600,00 €	-600,00 €
	B) RESULTADO FINANCIERO	-600,00 €	-600,00 €	-600,00 €

C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-33.142,67 €	-21.434,78 €	-13.014,05 €
---------------------------------	--------------	--------------	--------------

AÑO 2				
	PRESUPUESTO CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	PESIMISTA	REALISTA	OPTIMISTA
	Importe neto de la cifra de negocios	32.766,00 €	45.644,68 €	54.907,48 €
	Aprovisionamientos	-2.500,00 €	-2.500,00 €	-2.500,00 €
	COMPRA VESTUARIO	-1.000,00 €	-1.000,00 €	-1.000,00 €
	COMPRA OTROS APROVISIONAMIENTOS	-500,00 €	-500,00 €	-500,00 €
	SERV. REALIZ. OTRAS EMPRESAS PREVENCIÓN Y VIGILANCIA SALUD	-1.000,00 €	-1.000,00 €	-1.000,00 €
	Gastos de personal	-17.071,86 €	-17.071,86 €	-17.071,86 €
	SUELDOS Y SALARIOS	-16.771,86 €	-16.771,86 €	-16.771,86 €
	OTROS GASTOS SOCIALES FORMACIÓN	-300,00 €	-300,00 €	-300,00 €
	Otros gastos explotación	-18.241,54 €	-18.241,54 €	-18.241,54 €
	EQUIPOS INFORMÁTICOS	-500,00 €	-500,00 €	-500,00 €
	SUMINISTRO TELEF. MOVIL	-150,00 €	-150,00 €	-150,00 €
	SUMINISTRO TELEF. FIJO	-400,00 €	-400,00 €	-400,00 €
	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	-16.891,54 €	-16.891,54 €	-16.891,54 €
	COMPRA MAT. PAPELERÍA	-300,00 €	-300,00 €	-300,00 €
	Amortización inmovilizado	-1.000,00 €	-1.000,00 €	-1.000,00 €
	DOT. AMORTIZACIÓN	-1.000,00 €	-1.000,00 €	-1.000,00 €
	Canon explotación	-26.781,00 €	-26.781,00 €	-26.781,00 €
	CANON	-26.781,00 €	-26.781,00 €	-26.781,00 €
	A) RESULTADO EXPLOTACIÓN	-32.828,40 €	-19.949,72 €	-10.686,91 €
	Gastos financieros	-600,00 €	-600,00 €	-600,00 €
	GASTOS FINANCIEROS	-600,00 €	-600,00 €	-600,00 €
	B) RESULTADO FINANCIERO	-600,00 €	-600,00 €	-600,00 €
	C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-33.428,40 €	-20.549,72 €	-11.286,91 €

AÑO 3				
	PRESUPUESTO CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	PESIMISTA	REALISTA	OPTIMISTA
	Importe neto de la cifra de	36.042,60 €	50.209,15 €	60.398,23 €



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I04J0

Código de Expediente
172/2022/91

Fecha y Hora
26-09-2022 14:42

Página 21 de 23

Código de Verificación Electrónica (COVE)



		<i>negocios</i>			
		<i>Aprovisionamientos</i>	-2.500,00 €	-2.500,00 €	-2.500,00 €
		<i>COMPRA VESTUARIO</i>	-1.000,00 €	-1.000,00 €	-1.000,00 €
		<i>COMPRA OTROS APROVISIONAMIENTOS</i>	-500,00 €	-500,00 €	-500,00 €
		<i>SERV. REALIZ. OTRAS EMPRESAS PREVENCIÓN Y VIGILANCIA SALUD</i>	-1.000,00 €	-1.000,00 €	-1.000,00 €
		<i>Gastos de personal</i>	-17.407,30 €	-17.407,30 €	-17.407,30 €
		<i>SUELDOS Y SALARIOS</i>	-17.107,30 €	-17.107,30 €	-17.107,30 €
		<i>OTROS GASTOS SOCIALES FORMACIÓN</i>	-300,00 €	-300,00 €	-300,00 €
		<i>Otros gastos explotación</i>	-19.930,69 €	-19.930,69 €	-19.930,69 €
		<i>EQUIPOS INFORMÁTICOS</i>	-500,00 €	-500,00 €	-500,00 €
		<i>SUMINISTRO TELEF. MOVIL</i>	-150,00 €	-150,00 €	-150,00 €
		<i>SUMINISTRO TELEF. FIJO</i>	-400,00 €	-400,00 €	-400,00 €
		<i>SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA</i>	-18.580,69 €	-18.580,69 €	-18.580,69 €
		<i>COMPRA MAT. PAPELERÍA</i>	-300,00 €	-300,00 €	-300,00 €
		<i>Amortización inmovilizado</i>	-1.000,00 €	-1.000,00 €	-1.000,00 €
		<i>DOT. AMORTIZACIÓN</i>	-1.000,00 €	-1.000,00 €	-1.000,00 €
		<i>Canon explotación</i>	-26.781,00 €	-26.781,00 €	-26.781,00 €
	CANON		-26.781,00 €	-26.781,00 €	-26.781,00 €
<i>A) RESULTADO EXPLOTACIÓN</i>			-31.576,39 €	-17.409,84 €	-7.220,76 €
		<i>Gastos financieros</i>	-600,00 €	-600,00 €	-600,00 €
		<i>GASTOS FINANCIEROS</i>	-600,00 €	-600,00 €	-600,00 €
<i>B) RESULTADO FINANCIERO</i>			-600,00 €	-600,00 €	-600,00 €
<i>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</i>			-32.176,39 €	-18.009,84 €	-7.820,76 €

Como principales conclusiones:

1. Debe trasladarse al Concesionario la memoria económica elaborada junto a las condiciones para la explotación del recurso, y que son las expuestas en el apartado "3. Principales aspectos organizativos", y en concreto, sus sub-apartados "a.- Horario a atender en concepto de Reserva Municipal", y "b.- Normas básicas de funcionamiento", además de las normas de funcionamiento de la instalación señaladas en el Anexo I.

2. La previsión para las anualidades 1,2 y 3 de funcionamiento, considerando los escenarios realistas, arrojan un déficit de 21.434,78 €, 20.459,72 € y 18.009,84 €, respectivamente.
3. De acuerdo con lo señalado por el PCT, el Concesionario podrá proponer a través del PAAS aquellos aspectos organizativos que considere para la adecuada explotación del recurso. "...

ANEXO I.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

NORMAS DE USO PISTA MUNICIPAL DE ATLETISMO - PATERNA

1. Acceso a pavimento deportivo solo para deportistas y técnicos.
2. Los acompañantes deben permanecer exclusivamente en las gradas.
3. Uso de material de la instalación permitido solo para grupos autorizados y supervisados por técnico cualificado. Para su uso, la zona de lanzamiento de peso deberá estar perfectamente perimetrada con vallas para garantizar su seguridad.
4. Para material aportado por el deportista, el uso deberá estar supervisado por técnico cualificado, y podrá prohibirse de saberse o sospechase que pueda dañar el pavimento o la instalación.
5. El acceso a almacenes de material se hará supervisado por personal de la instalación y requerirá identificación de la persona que retira el material.
6. Las rectas interiores, pasillos de saltos y zonas de salto de altura y pértiga se utilizarán exclusivamente para la preparación de estas disciplinas. En estas zonas disfrutarán de preferencia en el uso los grupos autorizados frente a usuarios individuales.
7. El anillo de la pista se utilizará exclusivamente para la realización de series. Calentamientos y/o carrera continua se harán por el anillo de césped artificial o por el exterior de la instalación.
8. No se permite el acceso de mascotas, bicicletas, skates, patines, patinetes, o cualquier elemento similar, ni juego con balones.
9. Las taquillas de vestuarios funcionan con candado aportado por el deportista, y deberán dejarse vacías y abiertas al finalizar la jornada.
10. No se permite comer ni fumar en la instalación, ni acceder con recipientes de cristal.

Deberá en todo momento cumplirse con las instrucciones señaladas en la instalación, y con las indicaciones e instrucciones que dicte el personal de la instalación.

CUARTO.- Ampliar el ámbito de la CONCESIÓN PARA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA mediante la incorporación de la PISTA DE ATLETISMO MUNICIPAL en las condiciones contenidas en el estudio/memoria elaborado por el Jefe de Área de Servicios Deportivos, los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas y contrato suscrito el 14 de febrero de 2013, con inicio el 1/01/2013 y una duración de 25 años.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I04J0

Código de Expediente
172/2022/91

Fecha y Hora
26-09-2022 14:42

Página 23 de 23

Código de Verificación Electrónica (COVE)



QUINTO.- Aprobar un canon anual por explotación de la PISTA DE ATLETISMO MUNICIPAL de 26.781€ IVA excluido.

SEXTO.- Las tarifas a aplicar por el concesionario a los usuarios son las fijadas por el Pleno del Ayuntamiento de Paterna en sesión de fecha 27 de octubre de 2021, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE TARIFAS CON LA INCLUSIÓN DE NUEVAS TARIFAS PISTA ATLETISMO, modificación que quedó definitivamente aprobada mediante publicación en el BOP nº 5 de fecha 10 de enero de 2022.

SÉPTIMO.- Requerir a la mercantil GESTIÓN SALUD Y DEPORTE SLU el depósito de una fianza de 10.000€ correspondiente a la nueva instalación que se incrementa concediéndole para ello la ampliación de plazo solicitada, fijando como fecha límite el 30/09/2022.

OCTAVO.- Notificar el acuerdo a la mercantil GESTIÓN SALUD Y DEPORTE SLU, requiriéndole para que dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación se ponga en contacto con Gestión de Contratación a fin de formalizar el anexo al contrato, que quedará integrado por los siguientes documentos:

Memoria/ estudio económico de la ampliación.
Fianza depositada

NOVENO.- Mantener como responsable del contrato a D. Juan Manuel Nuñez Pomar, a quien corresponderá liquidar el canon, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 del RDL 3/2011.

DÉCIMO.- Dar traslado a los Servicios Económicos municipales y a los Servicios Deportivos.

DECIMOPRIMERO.- Publicar la ampliación en el Perfil de Contratante y remitir el expediente a la Tribunal de Cuentas (art.335 LCSP).

DECIMOSEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Presidencia en la primera sesión que celebre

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.